CONTRATO N° 26/2020

Entre **LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, **R.U.C. N° 80038382-6,** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **FATIMA MORALES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 610.668, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC 80009161-2**, domiciliada en San Juan 2270 c/ Trifon Flores, B° Trinidad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **VICTOR JAVIER RITTER**, con Cédula de Identidad N° 1.098.001, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION Y REFACCION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es la **CONSTRUCCION Y REFACCION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, Lotes N° 4, 7, 10 y 11**, según se describe a continuación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.139.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL – CONSTRUCCION Y REFACCION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA- ID. Nº 379139**, convocado por la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1148/2020 del 04 de diciembre de 2020.-

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S
Socio Gerente

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Lote N°	Departamento	Cantidad de Plazas	Monto Mínimo	Monto Máximo	EMPRESA
4	San Pedro	21	1.375.500.000	2.751.000.000	RITTER CONSTRUCIONES SRL
7	Caazapá	9	589.500.000	1.179.000.000	RITTER CONSTRUCIONES SRL
10	Cordillera	2	131.000.000	262.000.000	RITTER CONSTRUCIONES SRL
11	Central	4	262.000.000	524.000.000	RITTER CONSTRUCIONES SRL
Total Plazas		36	2.358.000.000	4.716.000.000	

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de cada una de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Las obras deberán ser ejecutadas dentro de los plazos y en los lugares establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: En forma conjunta, la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Deportes.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: Según se indican en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. Se entregará un anticipo del 20%, conforme las condiciones de la Convocatoria.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S
Socio Gerente

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2020.

.....
VICTOR JAVIER RITTER
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
CONTRATISTA

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S
Socio Gerente

.....
FÁTIMA MORALES AGUERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
LA CONTRATANTE